Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2019-00210-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Tener en cuenta que, en el término en el que se ingresó el proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia no se hizo manifestación alguna.

2. Poner de presente que la demandante es la propietaria del 50% del inmueble objeto de usucapión, para los fines pertinentes.

3. Señalar el **nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Dadas las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, que dispuso en su artículo 1° *"restringir el acceso a las sedes judiciales del país, se advierte la necesidad programar la audiencia de forma virtual"*.

Se advierte a los extremos y a sus procuradores judiciales que deberán estar disponibles con quince (15) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho en estricto apego del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Asimismo, se requiere a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas.

Se previene a los sujetos procesales y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones, que van hasta la terminación del proceso, económicas, y la imposición de multas

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede

ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 50**
Hoy 14 de diciembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07855bcde152bbac6934a5636db4246cc5b295c97acdcb5a167262024c1d9c69**
Documento generado en 09/12/2021 05:05:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica